RESPUESTA A OBSERVACIONES

PROCESO DE:	MÍNIMA CUANTÍA	**CÓDIGO:**	No. SEMCIN0031-24
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA DOTAR INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**		

El Departamento del Huila atendiendo los principios que rigen la contratación administrativa y las disposiciones legales y reglamentarias se permite resolver en forma motivada las observaciones presentadas al Informe de Evaluación-requisitos habilitantes factor técnico, en los términos que a continuación se exponen:

OBSERVACIÓN DE: BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	A: INSERGROUP - ISG SAS

Solicitamos a tan prestigioso comité evaluador, declarar el **RECHAZO** la propuesta presentada por el proponente INSERGROPU SAS, por encontrarse dentro de una de las causales de rechazo consignada dentro de la invitación publicada así:

3.6. Causales de rechazo: Las ofertas podrán ser rechazadas por las siguientes causales:

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

25) Cuando la administración departamental llegare a constatar que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, hayan sido excluidos de algún proceso de selección de contratistas con entidades del Estado por haber utilizado maniobras engañosas o fraudulentas o hubieren aportado documentos que sean tachados de falsedad, para procurar la adjudicación del contrato.

Se informa al tan prestigioso comité evaluador que la entidad misma, excluyo al mismo oferente en el año 2023, el cual participó dentro del proceso Número del proceso No. SECMIN0024-23, en donde se presento un documentó que fue tachado como falso, y el mismo lo pudo demostrar el oferente participante del mismo proceso el cual fue: FACOMPAZ, Número de documento 901111918.

A continuación, adjuntamos pruebas de lo enunciado.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN CONCURSO DE MERITOS No. SECMIN0024-23
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES; "ADQUISICION DE MOBILIARIO, MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA DOTAR 31 RESTAURANTES ESCOLARES NUEVOS DE 17 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

VERIFICACIÓN SUBSANACIÓN / ACLARACIÓN

En el caso de no subsanar los documentos requeridos dentro del término previsto la propuesta presentada será objeto de rechazo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
El proponente allega documentos para la subsanación o aclaración de lo requerido en el informe de evaluación, sin embargo, los documentos no fueron suficientes para aclarar o subsanar el requerimiento, NO cumpliendo respectivamente, por lo tanto, con lo dispuesto en el **numeral 4.16 CAUSALES DE RECHAZO.**

Que, de conformidad a lo señalado el parágrafo 1 del artículo 5 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: "*...todos aquellos requisitos de la propuesta (...) deberán ser entregados por los proponentes* ***hasta el término de traslado del informe de evaluación*** *que corresponda a cada modalidad de selección...*" Y que, por ende, "***Serán rechazadas*** *las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.* (Resaltado y subrayado fuera de texto).
En consecuencia, la oferta presentada por el proponente se ercuentra dentro de las **CAUSALES DE RECHAZO** determinadas en las Condiciones Generales de Participación, la cual establece:

"*...Son causales de rechazo las siguientes:*
(...)
1. *Cuando el proponente no subsane o no aclare la oferta dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente conforme al pliego de condiciones.*
17. *La oferta no cumpla los requisitos exigidos en los documentos del proceso contractual.*
18. *La información suministrada en la oferta no sea consistente o coherente con la realidad.*

(...)

RESULTADO EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

N°	PROPONENTE	TÉCNICO
1	FUNDACION DE AMOR COMUNITARIO PARA LA PAZ	CUMPLE
2	INSERGROUP - ISG S.A.S.	RECHAZADO

Neiva – Huila; noviembre 8 de 2023.

ARLEY AUGUSTO VANEGAS VARGAS
Evaluador Técnico

Por lo mismo y por haber podido demostrar que el PROPONENTE: **INSERGROUP - ISG SAS,** se encuentra inmerso dentro de las causales de **RECHAZO**, solicitamos muy respetuosamente al comité evaluador que de plano rechacé la oferta y así el mismo no pueda continuar participando dentro del procesó en mención.

Agradecemos sean tenidas en cuenta, tanto mi subsanación como mis observaciones.

RESPUESTA

En atención a la observación realizada por el oferente BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S al oferente INSERGROUP - ISG SAS, mediante la cual solicita sea rechazado por los motivos expuestos en la observación allegada la cual trata sobre el rechazo de este último en el proceso de selección SECMIN0024-23, la entidad procede a aclarar y resolver la observación presentada por el oferente.

Sin el animo de profundizar en el asunto observado, es pertinente aclarar al oferente, que el motivo de rechazo del oferente INSERGROUP - ISG SAS en el proceso de selección SECMIN0024-23, obedece a un requerimiento motivado por una observación presentada por FACOMPAZ, para lo cual el comité evaluador determinó que la respuesta allegada no se hallaba debidamente argumentada y soportada, declarando que el mismo no cumplió con el requisito de experiencia exigido, tal decisión, no puede en ningún momento confundirse con una declaración por parte de la entidad que señale o haya tachado de falso los documentos aportados por la empresa INSERGROUP - ISG SAS, como quiera que no es una competencia de esta entidad decretar tal circunstancia.

En tal sentido, su solicitud de rechazo no es procedente para la entidad, puesto que la causal en mención no es un hecho demostrable por la entidad competente respecto a la supuesta falsedad de los documentos aportados por la empresa INSERGROUP - ISG SAS.

Ahora bien, en lo que respecta al proceso de selección que nos ocupa, proceso de selección de mínima cuantía No. SEMCIN0031-24, se aclara al oferente que la oferta INSERGROUP - ISG SAS es rechazada, no por los motivos solicitados y presentados en la observación, sino, por que dicho proponente no cumplió con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta, causal de rechazo relacionada en el numeral 34.

Por lo anteriormente expuesto, no se acogen los motivos solicitados para el rechazo de la oferta del proponente INSERGROUP - ISG SAS.

CIUDAD:	NEIVA HUILA	**FECHA:**	27/08/2024

YAMID CULMA MEDINA
Evaluador técnico